FELIX ROBERTO JIMENEZ MURILLO DIRECTOR DE GESTIÓN TÉCNICA Y FISCALIZACIÓN MIGRATÓRIA MIGRACIONES



ARMANDO BENIAMIN GARCIA CHUNGA Superintendente Nacional MIGRACIONÉS

## Resolución Ministerial

N° 0416-2023-IN

Lima, 2 3 MAR. 2023

VISTOS, la solicitud del 2 de septiembre de 2022, presentada por la ciudadana de nacionalidad neerlandesa ANA MARIA JÓ VARGAS, peticionando la recuperación de Nacionalidad Peruana; el Informe N° 000024-2023-SGTM-MIGRACIONES, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 000521-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1130, se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con competencia en materia de política migratoria interna, teniendo entre sus funciones otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES;

Que, a través del Expediente Administrativo Nº LM220617362 la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud de la ciudadana de nacionalidad neerlandesa ANA MARIA JÓ VARGAS, quien peticiona se le conceda la recuperación de la nacionalidad peruana;

Que, Informe N° 000024-2023-SGTM-MIGRACIONES, del 12 de enero de 2023, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES concluye que la ciudadana de nacionalidad neerlandesa ANA MARIA JÓ VARGAS cumplió con cada uno de los requisitos previstos en el artículo 53 de la Constitución Política del Perú; el artículo 8 de la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificado por la Ley 31295, así como los artículos 29 y 30 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN, del 24 de marzo de 2021, y en el TUPA de MIGRACIONES, respecto al procedimiento de recuperación de la nacionalidad peruana.

Que, mediante Dictamen N° 014-2023-MIGRACIONES-OAJ, del 15 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la recuperación de la nacionalidad peruana solicitada por la ciudadana de nacionalidad neerlandesa ANA MARIA JÓ VARGAS, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, modificada por la Ley 31295, en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES;









Que. a través de los Informes de Vistos la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir acto administrativo que resuelva de manera favorable otorgar la solicitud de recuperación de nacionalidad peruana solicitada por la ciudadana de nacionalidad neerlandesa ANA MARIA JÓ VARGAS:

Que, el inciso e. del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Nacionalidad. aprobado por Decreto Supremo Nº 044-97-IN y modificatorias, establece que la recuperación de la nacionalidad peruana se otorga con Resolución Ministerial;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior, y,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones -MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia Nº 000153-2020-MIGRACIONES.

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar PROCEDENTE la solicitud de recuperación de la nacionalidad peruana, solicitada por la ciudadana ANA MARIA JÓ VARGAS e inscribirla en el registro correspondiente y extenderle el Título de Recuperación de la Nacionalidad Peruana.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria, la notificación de la presente Resolución a la ciudadana ANA MARIA JÓ VARGAS y remitir de oficio al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, copia certificada del expediente y de la presente Resolución Ministerial.

Registrese y comuniquese.

Vicente Romero Fernández Ministro del Interior







